



PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Cómo debo proceder para someterme a la evaluación para la acreditación de profesorado para las figuras de: PCD, PUP, PAD y la excepcional de PCO?

Una vez abiertas las convocatorias, deberá cubrir necesariamente en formato digital la instancia y todos los datos de su CV a través de nuestra aplicación informática.

2. ¿Dónde puedo encontrar el acceso a la aplicación para la cumplimentación de mi CV?

Tiene varias formas de acceder a la aplicación de acreditación: a través de la *noticia*, que se publica en la Web cuando se abre la convocatoria; desde el link directo que encontrará en el margen derecho de nuestra página Web: www.acsug.es; y desde el menú de la izquierda de profesorado.

3. ¿Cuál es la documentación básica que se debe presentar en registro?

Tras la cumplimentación de su INSTANCIA, esta se debe imprimir, firmar y presentar, a través de los registros relacionados en el artículo 38.4 de la ley 30/92, junto con una COPIA DE SU DNI (o equivalente) y una COPIA DE LA TITULACIÓN exigida para cada una de las convocatorias, tal y como se recoge en el Diario Oficial de Galicia (DOG). Junto con esta documentación en papel deberá presentar, por duplicado y en formato digital (DVD, CD, PEN-DRIVE), toda la documentación justificativa de los méritos curriculares.

4. ¿Cómo debo organizar mi documentación acreditativa?

La forma más sencilla, es organizar la documentación acreditativa en carpetas. Las cuales deberán tener el mismo nombre y orden que los grandes apartados en los que se divide el currículum de la aplicación informática. El objetivo es que el evaluador pueda localizar de forma clara los justificantes de los méritos a medida que los va consultado y evaluando en la aplicación.

5. ¿Qué supone la convalidación automática?

La convalidación automática supone que su expediente ya no será sometido a evaluación y obtendrá todas las figuras contractuales que haya solicitado. Esta premisa está sujeta a los siguientes supuestos:

- A aquellos que obtuvieran la valoración positiva en la ACSUG o la ANECA, para la figura de PCD.
- A aquellos que pertenezcan al cuerpo de catedráticos de universidad, profesores titulares de universidad y aquellos que se encuentren en la situación administrativa y académica de estar acreditados para estos cuerpos.
- A aquellos que obtuvieran evaluación positiva en las figuras contractuales (PCD, PAD, PUP, PCO) en otros órganos de evaluación y que podrán ser contratados por el SUG, siempre teniendo en cuenta lo que determinen las

leyes del Estado, leyes de otras Comunidades Autónomas o de ciertos mecanismos de cooperación y de reconocimiento mutuo.

6. ¿Existen plazos concretos para la presentación de los documentos necesarios para ser evaluado?

Si. Los plazos de entrega de documentación vendrán determinados por cada convocatoria, dado que no se trata de convocatorias abiertas.

7. ¿Cómo puedo recuperar mi documentación que obra en poder de la ACSUG?

Para poder recuperar su documentación deberá presentar un escrito donde solicite la devolución de su documentación acreditativa (datos personales, año convocatoria y número de expediente). Además, deberá contactar con la ACSUG en el teléfono 981 534173 solicitando una fecha para su recogida.

8. ¿Debo cotejar toda la documentación acreditativa?

No será necesario para estas convocatorias.

9. ¿Cuánto tiempo tardará la ACSUG en resolver mi solicitud?

La ACSUG resolverá la solicitud en un plazo máximo de seis meses.